



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



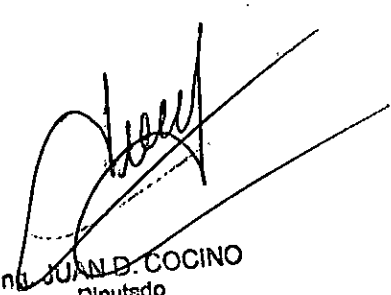
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

SOLICITA

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires informe sobre los siguientes puntos:

- 1- Si el señor Ramiro Fernando Lucena integra el cuerpo de la policía de la provincia de Buenos Aires y desde que fecha.
- 2- En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, informe su formación profesional y competencias específicas y el grado y situación laboral en la que se encuentra desde el año 2012 a la fecha.
- 3- En caso de respuesta afirmativa a la pregunta 1, informar si consta en el Ministerio de Seguridad algún tipo de disposición que haya autorizado a prestar servicios en otra provincia al señor Ramiro Fernando Lucena.
- 4- Sírvase informar cualquier otro dato de interés.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La Ley de Inteligencia Nacional 25.520 que fuera sancionada el 27 de noviembre del 2001 prohíbe en forma terminante obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción, según lo establece el artículo 4 inciso 2, y además, el artículo 5to consagra la inviolabilidad en todo el ámbito de la República Argentina, de todas las comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafos o facsímil o cualquier otro sistema de transmisión de cosas, imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier tipo de información, archivos, registros y/ o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público salvo cuando mediare orden judicial.

En este sentido, con carácter general se incluye la prohibición de obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas o la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción. Asimismo la prohibición de la revelación de toda información relativa a cualquier habitante u organización del país, adquirida por los organismos de inteligencia en ejercicio de sus funciones, salvo que mediare obligación o autorización legal.

Conforme lo establece el artículo 31 y el 75 inciso 22 de la Constitución Nacional consagra la supremacía de la legislación nacional sobre los ordenamientos provinciales, de esta manera los estándares de protección de derechos humanos establecidos por la ley nacional número 25.520 de inteligencia tienen vigencia en todo el ámbito nacional.

Esta referencia al marco legal es para contextualizar en el ordenamiento jurídico la denuncia por espionaje, radicada en la Justicia Federal de Río Negro contra Ramiro Fernando Lucena, quien sería integrante de la policía de la provincia de Buenos Aires con el cargo de Subteniente, realizada por el Senador Nacional por la provincia de Río Negro, jefe del bloque de Senadores del Frente para la Victoria, Miguel Pichetto.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ramiro Fernando Lucena sería un especialista en inteligencia, que cumple una función pseudo administrativa como Director General de Investigación Criminalista en la provincia de Buenos Aires.

Según los últimos informes de la prensa, Ramiro Fernando Lucena vive en la ciudad de Viedma desde que el entonces Ministro de Justicia y Seguridad bonaerense Ricardo Casal lo autorizara a mantener su grado y a pedir licencia para asumir como funcionario en Rio Negro, de conformidad con los dichos del Ministro de gobierno de dicha provincia, Luis Di Giacomo: "yo decidí su nombramiento por una recomendación y por su perfil. Todo lo hicimos a través de un pedido formal a Casal "

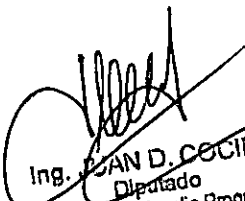
Hasta acá los protagonistas de estos hechos.

Pichetto, en su denuncia por espionaje radicada en la Justicia Federal de la provincia de Rio Negro, hizo foco en el muy subjetivo robo del que fue víctima uno de sus colaboradores en Viedma al que le sustrajeron de su domicilio una computadora y una cámara fotográfica. Además, expresó que en los últimos meses comenzó a ser objeto de seguimiento. Pichetto apuntó contra Luis Di Giacomo, Ministro de Gobierno de la provincia de Rio Negro.

Cabe destacar, que si las pruebas determinaran la veracidad de los dichos de Pichetto se estarían violando los estándares jurídicos citados de la ley de Inteligencia Nacional.

Si se confirmaran los datos aportados por el denunciante, este caso sería de gravedad institucional, y justificaría un seguimiento y control por parte de esta legislatura, ya que se encontraría implicado un funcionario del gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto afirmativo.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.